

Seguro Todo Riesgo (Responsabilidad Civil y Pérdida Total por Hurto o Daños)

Mapfre Colombia Seguros Generales S.A. asegura la motocicleta identificada en el Certificado de Seguro respectivo, con las Coberturas y condiciones particulares que a continuación se indican y de acuerdo a las condiciones generales que la compañía tiene registradas ante la Superintendencia Financiera para el ramo de Automóviles.

Este seguro opera únicamente cuando el vehículo sea conducido por el propietario o por una persona autorizada, siempre y cuando tenga licencia de conducción vigente y que aparezca registrada en el RUNT.

1. COBERTURAS.

Responsabilidad civil extracontractual:

Esta cobertura protege al propietario de la moto de los perjuicios económicos que sufra proveniente de un accidente o evento del cual sea civilmente responsable y ocasionado por la motocicleta asegurada, como daños a bienes de terceros, lesiones o muerte a varias personas (en exceso del Soat).

En ningún caso el Asegurado debe aceptar la responsabilidad de los hechos sin la autorización de la Aseguradora. Además debe solicitar la presencia de las autoridades respectivas.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora para motocicletas aseguradas a partir del 1 de Julio del 2015 es el equivalente a:

- Hasta 100.000.000 Millones por daños a bienes de terceros.
- Hasta 100.000.000 Millones Muerte o lesión a una persona.
- Hasta 200.000.000 Millones Muerte o lesión a dos o más personas.

Igualmente se cubre la Asistencia Jurídica en procesos civiles y penales, cuando el Asegurado sea demandado como responsable. La audiencia preliminar de conciliación no requiere Asistencia Jurídica.

Se otorga igualmente el “Amparo de Protección Patrimonial” para Responsabilidad Civil Extracontractual cuando el conductor de la motocicleta con licencia vigente, cometa sin intención una infracción de tránsito, que cause daños o lesiones a terceros.

Pérdida total por hurto:

Con esta cobertura se cubre la pérdida total por hurto de la motocicleta y **hasta el 85% del valor comercial de la misma** si esta se encuentra marcada y el **80% del valor comercial de la misma** si ésta no se encuentra marcada.

Pérdida Total por Daños:

Te cubre daños al vehículo como consecuencia de un accidente, un acto malintencionado de terceros (incluido terrorismo), o eventos de la naturaleza. Se hace efectivo si el valor de los repuestos, la mano de obra y su impuesto a las ventas, tienen un **valor igual o superior al 80% del valor comercial del vehículo** al momento del accidente.

IMPORTANTE:

- **EN EL MOMENTO DE RECLAMACION EL CLIENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE MARCACION O FACTURA.**
- **APLICA PARA MOTOCICLETAS ASEGURADAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2015.**

2. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE OPERE EL SEGURO.

- Que la moto esté debidamente matriculada y tenga placa asignada.
- El seguro se suscribe **solamente a nombre de quien figure en la tarjeta de propiedad.**
- El seguro es **INTRANSFERIBLE**, si el cliente vende la moto extingue automáticamente la cobertura y se devolverá la prima por el tiempo no corrido.
- La póliza solo se otorga a mayores de edad.
- Las pólizas con enmendaduras o tachones no tienen validez.
- En caso de tener registrada una prenda en la Tarjeta de Propiedad a favor de una Entidad Financiera, el pago de la indemnización se hará a dicha Entidad y el saldo si lo hubiere será para el Asegurado.

3. REQUISITOS PARA RECLAMAR POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO SE CUBREN DEMANDAS DE LOS FAMILIARES DEL ASEGURADO.

Documentos requeridos:

- Copia de la cédula del conductor y propietario del vehículo asegurado.
- Copia tarjeta de propiedad (Licencia de tránsito).
- Copia SOAT.
- Copia licencia de conducción vigente de la persona que conducía la moto.
- Declaración detallada de los hechos; (indicando tiempo, modo, lugar, y fecha de la ocurrencia de los hechos) no hay necesidad de autenticar siempre y cuando haya informe de accidente de tránsito emitido por la autoridad respectiva.
- Si el conductor del vehículo es una persona autorizada y diferente al asegurado, adjuntar carta indicando que se le autorizó la conducción de la moto.
- Copia del certificado individual del seguro.

Documentos requeridos por parte del tercero afectado:

- Copia de la cédula propietario.
- El conductor debe realizar una declaración detallada de los hechos (indicando tiempo, modo, lugar y fecha de ocurrencia).
- Si el vehículo afectado tienen seguro, se requiere carta de no reclamación expedida por la compañía donde tenga asegurado el vehículo. Si no está asegurado; declaración extra juicio autenticada, certificando que es el propietario y que no posee póliza de Todo Riesgo en ninguna compañía de seguros.
- Fotografías de los daños o presentar el vehículo para peritaje ante Mapfre Seguros.
- Documentos del vehículo (tarjeta de propiedad seguro obligatorio, pase de conducción).

4. DOCUMENTOS PARA RECLAMAR POR HURTO: LOS GASTOS DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA, TRASPASO, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y DEMÁS ESTÁN A CARGO DELA SEGURO.

- Aviso de reclamación (lo entrega el concesionario).
- Fotocopia de la denuncia ante la Fiscalía (Formato único de noticia criminal) radicada ante la Sijin.
- Certificado de seguro.
- Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del Asegurado o Certificado de Tradición.
- Fotocopia de la cédula del Asegurado y del Conductor.
- Copia licencia de conducción vigente de la persona que conducía la moto.
- Original del SOAT.
- Tarjeta propiedad de la moto hurtada a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- Cancelación de la matrícula de la moto hurtada.

5. DOCUMENTOS PARA RECLAMAR POR PERDIDA TOTAL POR DAÑOS:

- Informe del accidente por parte del cliente.
- Si hubo tránsito el croquis.
- Copias de tarjeta de propiedad, licencia de conducción y SOAT.
- El aviso del siniestro debe darse dentro de los diez (10) días siguientes a la ocurrencia del mismo.

Aseguradora se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales, si las circunstancias del siniestro y/o de los hechos que dan lugar a la reclamación, lo ameritan.

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 01 8000 22 00 04

CELULAR: 314 731 5818 FIJO: +57 (2) 6606446 Corredores de Seguros del Valle S.A.